

Viernes, 25 de febrero de 2022

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

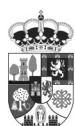
Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

ANUNCIO. AT-9292. Proyecto para reforma (por cambio de conductor LA-30) de un tramo de la LAMT 3111-15-"Riegos Tiétar" de la STR "Cerrocincho", de 20 KV, entre los apoyos 2145 Y 50571 de la misma, en el término municipal de Rosalejo (Cáceres).

Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto para reforma (por cambio de conductor LA-30) de un tramo de la LAMT 3111-15-"Riegos Tiétar" de la STR "Cerrocincho", de 20 KV, entre los apoyos 2145 Y 50571 de la misma, en el término municipal de Rosalejo (Cáceres)". Expediente/s: AT-9292.

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Proyecto para reforma (por cambio de conductor LA-30) de un tramo de la LAMT 3111-15-"Riegos Tiétar" de la STR "Cerrocincho", de 20 KV, entre los apoyos 2145 Y 50571 de la misma, en el término municipal de Rosalejo (Cáceres)".
2. Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU., con domicilio en C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-9292.
4. Finalidad del proyecto: Realización de reforma de línea aérea de media tensión 20 kV "Riegos de Tiétar" de la STR Cerrocincho entre los apoyos 2145 a 50571 de la misma. Con la consecuente mejora de suministros de los/as usuarios/as.



Viernes, 25 de febrero de 2022

5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Línea eléctrica aérea alta tensión:

- Origen: Apoyo existente 2145 de la línea aérea de media tensión 20 kV "Riegos de Tiétar" de la STR Cerrocincho.
- Final: Apoyo existente 50571 de la línea aérea de media tensión 20 kV "Riegos de Tiétar" de la STR Cerrocincho.
- Tipo de línea: Aérea. S.C.
- Tensión de servicio: 20 kV.
- Materiales: Homologados.
- Conductores:

874 ml de LA-100, 100-AI 1/17-STIA, AI-Ac 100 y 16,7 mm²

20 ml de LA-56, 47-AI 1/8-STIA, AI-Ac 46,8 y 7,79 mm²

Longitud: 0,894 km

- Apoyos:

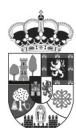
Metálicos: 5

Total apoyos: 5

- Crucetas y semicrucetas: Rectas RC3-20T, SC3-15T, RC2-15S
- Aisladores: Cadenas, material composite, tipo U70YB30P AL, con bastón largo.
- Emplazamiento de las instalaciones: Parcelas públicas y privadas según RBD, término municipal de Rosalejo (Cáceres)

6. Evaluación de impacto ambiental: El proyecto requiere evaluación de impacto ambiental ordinaria según la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El trámite de información pública del estudio de impacto ambiental, así como la emisión de la declaración de impacto ambiental, se realiza por parte del órgano competente que es el Servicio de Prevención Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al



Viernes, 25 de febrero de 2022

procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el/a petionario/a, que se recoge en el Anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los/as titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo:

soiemcc@juntaex.es

- En la página web

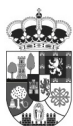
www.industriaextremadura.juntaex.es

Durante el plazo indicado anteriormente, los/as interesados/as podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 9 de febrero de 2022

Juan Carlos Bueno Recio

JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA



Viernes, 25 de febrero de 2022

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS.
AT-9292

FINCA						AFECCIÓN						
						PROPIETARIO	APOYOS		VUELO		OCUPA C TEMP.	OCUPAC. TEMP. Accesos
Nº	Políg	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	NOMBRE	Cantidad	m2	Long.	m2	m2	m2
1	1	2	Rosalejo	Rosalejo	Agrario	LEONCIA GARCIA MANZANO MARIA JOSEFA RODRIGUEZ GARCIA GEMMA RODRIGUEZ GARCIA	2145 existente y 1 (A1)	12,75	176,29	1.057,7 4	881,45	740,00
2	1	3	Rosalejo	Rosalejo	Agrario	NINFODORO MARQUEZ NAVAS	2147 a mantener	---	173,24	1.039,4 4	866,20	---
3	1	4	Rosalejo	Rosalejo	Agrario	ELADIO PRIETO MARQUEZ	1 (A2) y 2149 a mantener	2,25	193,00	1.158,0 0	965,00	705,00
4	1	5	Rosalejo	Rosalejo	Agrario	LORENA PRIETO VALDERRABANO (50%) RUBEN PRIETO VALDERRABANO (50%)	1 (A3)	2,25	142,41	854,46	712,05	385,00
5	1	16	Rosalejo	Rosalejo	Agrario	MARIA FERNANDEZ JIMENEZ (50%) JOSE MARIA JIMENEZ FERNANDEZ (16,67%) MARIA PERLA JIMENEZ FERNANDEZ (16,66%) JUAN CARLOS JIMENEZ FERNANDEZ (16,66%)	---	---	8,00	48,00	40,00	---
6	1	15	Rosalejo	Rosalejo	Agrario	FRANCISCA BARROSO DIAZ (50%) JOSE MIGUEL GARCIA BARROSO (6,25%) MARIA MONTSERRAT GARCIA BARROSO (6,25%) ADMIRACION GARCIA BARROSO (6,25%) MARIA DIVINA GARCIA BARROSO (6,25%) FRANCISCA GARCIA BARROSO (6,25%) MARIA TERESA GARCIA BARROSO (6,25%) MARIA JOSEFA GARCIA BARROSO (6,25%) JOSE MANUEL GARCIA BARROSO (6,25%)	2 (A4 y A5) y 50571 a mantener	15,00	172,72	1.036,3 2	863,60	150,00

